

BOLETIN

DE



OFICIAL

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple núm. 23, Imprenta nacional.

Precio de suscripción en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.
ZARAGOZA.

Núm. 1243.

Circular núm. 328.

El Excmo. Sr. Inspector general de Carabineros del Reino me dice en 15 del actual lo que sigue.

Convencido de que muchos licenciados del Ejército no solicitan su ingreso en el Cuerpo de mi mando por desconocer las ventajas que pueden resultarles de continuar sus servicios en él; y deseando que en cuanto fuere posible se cubran las bajas que en él existen con voluntarios de la enunciada procedencia que reúnan las condiciones que marca el Reglamento orgánico; he creído

conveniente contando con el zelo que le distingue en obsequio del mejor servicio de las rentas del Estado, dirigirme á su autoridad con el objeto de que se sirva ordenar se inserte en el periódico oficial de la provincia de su merecido cargo el anuncio de que serán admitidos los individuos que reúnan las condiciones que se marcan en la adjunta nota, en la cual tambien se especifican las ventajas y consideraciones que disfrutan; debiendo para obtener su ingreso dirigir sus solicitudes á los Gefes de las Comandancias ó á esta Inspeccion.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los sujetos á quienes pueda convenirles.
Zaragoza 22 Noviembre 1853.—
Miguel Tenorio.

NOTA de las condiciones que han de reunir los aspirantes á carabineros, espresiva de las ventajas y consideraciones que

han de disfrutar en el Cuerpo.

1.a Ser licenciados sin nota alguna desfavorable, no considerándose como tal la de prófugo, y obligarse á contraer el reenganche por 4 años al menos.

2.a No haber cumplido 40 años de edad.

3.a Ser solteros ó viudos sin hijos.

VENTAJAS.

Además del haber mensual de 187 rs. 17 mrs. que por Reglamento está señalado, disfrutan las siguientes: depender del Ministerio de la Guerra y de los Tribunales militares, obcion á los premios de constancia como en el Ejército, una parte de las aprehensiones que hiciesen en el cumplimiento de sus deberes y la esperanza fundada de tener entrada después de la institucion civil de aduaneros, cuyo reemplazo debe hacerse únicamente por carabineros en activo servicio.

Núm. 1244.

Circular núm. 329.

El Alcalde de Cariñena me dá parte en comunicacion fecha 20 del corriente de que por un hombre desconocido se ha robado de la posada baja de aquella villa una yegua propia de Vicente Felipe vecino de dicho pueblo. En consecuencia encargo á los Alcaldes constitucionales de esta provincia, empleados de vigilancia y Guardia civil procuraren la captura del citado sujeto cuyas señas se espresan á continuacion, asi como indagarán el paradero de la yegua re-

mitiéndolas caso de conseguirlas á disposicion de la autoridad reclamante. Zaragoza 22 de Noviembre de 1853 —P. O.—Felipe de Nassarre, Secretario.

Señas del criminal.

Corto de talla, recio de cuerpo, color rojo, abultado de cara; viste chaqueta de paño pardo en mal uso, alpargatas, manta blanca con rayas negras, calzon de casiana y lleva los dos pies empañados como si tuviera dolores.

Señas de la yegua.

Pelo rojo, de edad de siete á ocho años, una estrella en la frente, baja de hombros y tocada en la cruz.

Núm. 1245

D. Pedro de Echenique, Secretario honorario de S. M. Caballero de la Real y distinguida orden Americana de Isabel la Católica y Juez de 1.a instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Don Feliciano Franco y Gregorio (a) Chano, de esta vecindad, para que dentro del término de nueve dias, contados desde el de la insercion de este edicto en el Boletin oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado y Escribanía de Don Francisco Torralba, para notificarle la sentencia que contra el mismo se ha servido pronunciar S. E. la Sala primera de esta Audiencia territorial, en causa que se le formó por haber consentido que en su casa café se jugara á golfo, la noche del dos de Marzo último, donde fué sorprendido por el Sr. D. Antonio de Zaldibar, Alcalde Corregidor que fué de esta ciudad, pues de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente. Y para que llegue á noticia de dicho Franco, mando publicar el presente. Dado en Calatayud á 18 de Noviembre de 1853.—Pedro de Echenique.—De orden de su Sria., Francisco Torralba.

Núm. 1246.

D. Manuel Ferrer, juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza

Por el presente hago saber: que en cierta causa eriminal que me hallo instruyendo sobre hurto, resulta ocupada una colcha acolebada, sin haberse usado al parecer. Y se anuncia al público para que la persona á quien en su caso se le haya sustraído, la noche del doce del que rige ú otra anterior, se presente en este Juzgado, dentro del término de nueve dias, á prestar su declaracion y para lo demas que proceda. Dado en Zaragoza á 19 de Noviembre de 1853 —Manuel Ferrer.—Por mandado de su señoría, Inocencio Broquera.

Cuerpo nacional de ingenieros de caminos, canales y puertos. Distrito de Zaragoza = Canal Imperial. Direccion y administracion.

Por Real orden de 7 del corriente se ha dispuesto la venta en pública subasta de las maderas, herrage y libras que constituyeron las tres prensas del molino oleario de Torrero. bajo la cantidad señalada en tasacion pericial para cada una de ellas, observándose las instrucciones siguientes.

1.a La licitacion se verificará por pliegos cerrados, que deberán entregarse al encargado de obras de Torrero hasta una hora antes de la señalada para la venta, que tendrá lugar bajo mi presidencia el día miércoles 7 de Diciembre próximo, á las 11 en punto de la mañana en el edificio de Torrero, llamado Casa de la Proteccion.

2.a Las proposiciones se harán por prensas con arreglo al valor de cada una; siendo preferido el que en igualdad de circunstancias haga proposicion á mayor número de prensas.

3.a Despues de las diez de la mañana, marcada por el relox de Torrero el día mismo de la subasta, no se admitirá proposicion alguna.

4.a El día de la subasta y á la hora señalada en la instruccion 1.a se abrirán los pliegos por el orden de prelación con que se hayan recibido, y se adjudicarán las prensas á la persona que hubiere aumentado en mayor cantidad la suma que figura en la tasacion de cada una. Si hubiese dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á una nueva licitacion entre sus autores, los cuales escribirán en el mismo pliego en que hubiesen hecho la manda, el aumento de cantidad que hagan para la nueva subasta.

5.a La Direccion del Canal Imperial se reserva aprobar la manda del que resulte mejor postor, siempre que guarde armonía con los valores de tasacion de las prensas.

6.a Al día siguiente de aprobada la venta se harán cargo el comprador, ó compradores de las prensas vendidas; entregando su importe en la Depositaria de obras públicas del Distrito.

7.a Las tres prensas que se enagenan estarán de manifiesto desde este dia en los almacenes de Torrero.

8.a Los pliegos que se presenten en la subasta deberán arreglarse al adjunto modelo.

Zaragoza 19 de Noviembre de 1853.— El Ingeniero Gefe del Distrito Director del Canal, Jacobo G. Arnao.

Modelo que se cita.

D. N. N. . . . vecino de.enterrado de la tasacion y condiciones para la venta de las tres presas que constituyeron

el mecanismo del molino oleario de Torrero, hago proposicion á (la prensa núm.º . . . tantos) aumentando (aquí en letra el aumento que se haga) reales vellon á la suma señalada en el pliego de tasacion.

Fecha y firma.

TASACION DE LAS PRENSAS.

Reales vellon.

<i>Prensa grande n.º 1.</i>		
Toda la madera que constituye la viga, tornillo, tuerca, espaldillas burros, &c.	9.208,	} 11.521,28
Todo el herrage que ha pesado 32 arrobas 10 libras á 50 rs. arroba.	1.613,28	
La libra.	700,	
<i>Id. pequeña núm. 2.</i>		
Toda la madera que constituye la viga, tornillo, tuerca, espaldillas, burros &c.	7.030,	} 9.380,
Todo el herrage que ha pesado 33 arrobas á 50 rs.	1.650,	
La libra.	700,	
<i>Otra id. pequeña n.º 3.</i>		
Toda la madera que constituye la viga, tornillos, tuerca, espaldillas, burros &c..	7.030,	} 9.380,
Todo el herrage que ha pesado 33 arrobas á 50 rs.	1.650,	
La libra.	700,	
<i>Total.</i>		30.281,28

Fecha ut supra.

PARTE NO OFICIAL.

Administracion general de loterias de la provincia de Zaragoza.

En todas las Administraciones de esta Capital y en las demas de la provincia, se venden billetes para el sorteo de 25 del actual á 12 reales el octavo.

Zaragoza 17 de Noviembre de 1853.— El Administrador general, Raimundo Biesa.

Se arrienda el molino harinero de Embid de la Ribera, desde el 1.º de Enero de 1854 en adelante; la subasta se verificará en los días 8 y 10 del próximo Diciembre y hora de las diez de su mañana en Paracuellos de la Ribera casa de la señora viuda de D. José Gasca, donde estarán de manifiesto las condiciones; se rematará en el mejor postor que presente

proposicion admisible, se pagan anualmente 34 cahices de trigo.

El ayuntamiento constitucional de Alarva, prévia la autorizacion del Sr. Gobernador de la provincia, sacará á pública subasta en los dias 3 y 8 de Diciembre próximo el arriendo del horno de propios de este pueblo, su estado ruinoso y muy escaso de leña, su valor en tasacion 2000 rs. vn. producto anual que ha dado segun cómputo del último quinquenio, 37 rs. vn. cuya subasta tendrá lugar á la hora de las 3 de la tarde en los sitios públicos acostumbrados.

El ayuntamiento constitucional de Alarva, prévia la autorizacion del Sr. Gobernador de la provincia, sacará á pública subasta en los dias 3 y 8 de Diciembre próximo el arriendo de la posada de propios de este pueblo, su estado ruinoso, su valor en tasacion 2000 rs. vn., producto anual que ha dado segun cómputo del último quinquenio doscientos reales vellon, cuya subasta tendrá lugar á la hora de las tres de la tarde en los sitios públicos acostumbrados.

El ayuntamiento constitucional del pueblo de Alarva, prévia la autorizacion del Sr. Gobernador de la provincia, sacará á pública subasta en los dias 3 y 8 de Diciembre próximo el arriendo del cántaro de medir vino de arbitrios municipales de este pueblo á la hora de las tres de la tarde en los sitios acostumbrados. El producto que dicho arriendo ha producido anualmente segun cómputo del último quinquenio, ha sido mil seiscientos reales vellon.

El ayuntamiento de Longares, prévia la superior aprobacion, sacará á público arriendo el peso, horno y cántaro, los dias 3 y 10 de Diciembre próximo, sirviendo de tipo para el primero la cantidad de 600 rs., para el segundo la de 160 rs. y para el tercero la de 4000 rs; todo bajo los pactos que se hallarán de manifiesto al tiempo de las subastas, y adjudicándose en el mas beneficioso postor.

En los dias 3 y 10 de Diciembre próximo y hora de las nueve de sus respectivas mañanas, el ayuntamiento de Ambel, sacará á pública subasta el arriendo del horno de cocer pan perteneciente á sus propios, bajo el pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia que se halla de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento.

El ayuntamiento de Jaraba con el permiso del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, sacará á pública subasta el arriendo del horno de pan cocer perteneciente á sus propios, la cual tendrá lugar en los dias 3 y 10 de Diciembre próximo, bajo el pliego de condiciones aprobado que se hallará de manifiesto en los actos de la subasta.

El ayuntamiento constitucional de Morata

de Jalon, prévia autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, sacará á pública subasta en los dias 27 del actual y 4 de Diciembre próximo, el arriendo por un año de los estiércoles de la paridera de Nava, bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en la secretaria del mismo.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Pina, sacará en pública subasta la venta de 530 anegas de trigo poco mas ó menos denominado de bagas, en los dias 26 y 29 del actual á las once de sus mañanas, bajo los pactos y condiciones aprobados por el Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia que se hallarán de manifiesto.

Con autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, se arrienda en pública subasta el horno de pan cocer del pueblo de Velilla de Giloca, en los dias 3 y 10 de Diciembre próximo, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento, teniendo lugar dicha subasta en las casas consistoriales de dicho pueblo á las dos de la tarde de los dias referidos.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Mequenza, prévia autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, arrendará en pública subasta en los dias 23 y 29 del actual mes á las once horas de sus respectivas mañanas el horno de pan cocer y la manga ó pesquera, fincas pertenecientes á los propios de dicha villa. Los que quieran interesarse se presentarán en las casas consistoriales de la misma en los citados dias y hora que se tranzarán y rematarán en favor del mas beneficioso postor, bajo los respectivos pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto.

Se vende una botica completa en el pueblo de Ambel, la persona que quiera interesarse en su compra, se dirigirá á Don Nicolás Gomez y Ramos en Tarazona, calle del Hospital número 9.

Formulario arreglado á las instrucciones y órdenes vigentes para la mejor instruccion de los expedientes de encabezamiento de consumos; muy útil á los Ayuntamientos y demas personas interesadas en los arriendos, por la economía de gastos. Se vende al módico precio de cuatro reales vellon en la imprenta del Boletin oficial, calle del Temple número 23.

ZARAGOZA:

Imprenta Nacional.